

200/2010. 18/11/2010. 6620FJR. SL PROY INST GAS DEL NOROESTE. DON BENITO (BADAJOZ). 9bis.1.5A. LSV. 120.
 36/2011. 01/12/2010. 3479DMB. DANIEL RIO DEL HERNAN-GOMEZ. UTEBO (ZARAGOZA). 87.1-A.5C. CIR. 200.
 38/2011. 12/12/2010. 6995FKZ. VICTOR MANUEL DOIZ MAZA. GARRAPINILLOS (ZARAGOZA). 3.1.5A. CIR. 500.
 118/2011. 25/01/2011. 7240CKL. EXPLOTACIONES ALGAR SL. TRAMACED (HUESCA). 9.1.5B. LSV. 600.
 119/2011. 25/01/2011. Z4827BT. GENERAL POWER SERVICIES SL. ZARAGOZA (ZARAGOZA). 9.1.5B. LSV. 600.
 120/2011. 25/01/2011. CA8531BP. CONTINENTAL STORES SL. ZARAGOZA (ZARAGOZA). 9.1.5B. LSV. 600.
 122/2011. 25/01/2011. 4799FCK. PASCU Y MUNTEANU SC. UTEBO (ZARAGOZA). 9.1.5B. LSV. 600.
 261/2011. 22/02/2011. Z1940AL. YONATHAN VALERO CORNAGO. CASETAS (ZARAGOZA). 94.2-E.5X. CIR. 200.
 466/2011. 21/04/2011. 7501GZX. ANTONIO COSME BUIL MALO. UTEBO (ZARAGOZA). 117.1.5A. CIR. 200.
 788/2011. 16/07/2011. 2303DMT. MARIUS DIMITRU ZIDARU . UTEBO (ZARAGOZA). 151.2.5B. CIR. 200.
 792/2011. 06/08/2011. 7787DRC. JUAN DE DIOS NEVADO PELAEZ. ZARAGOZA (ZARAGOZA). 18.2.5B. CIR. 200.

VERA DE MONCAYO

Corrección de error

Núm. 1.005

Se ha advertido error en el anuncio número 15.627, publicado en el BOPZ núm. 291, de fecha 21 de diciembre de 2011, por el que se publica la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El cuadro de tarifas queda redactado de la forma siguiente:

• Clase de vehículo y potencia:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 15,72 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 42,48 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 89,74 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 111,78 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 139,71 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 103,92 euros.
- De 21 a 50 plazas: 147,99 euros.
- De más de 50 plazas: 184,99 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 52,75 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 104,24 euros.
- De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil: 147,99 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 186,18 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 22,04 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 34,65 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 103,92 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 22,04 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 34,65 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 103,92 euros.

C) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 5,51 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,51 euros.
- Motocicletas de 126 a 250 centímetros cúbicos: 9,45 euros.
- Motocicletas de 251 a 500 centímetros cúbicos: 18,89 euros.
- Motocicletas de 501 a 1.000 centímetros cúbicos: 37,80 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 75,57 euros.

Vera de Moncayo, 31 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 824

En el procedimiento ordinario núm. 305/2011-A se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 8/2012-A.

Jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 18 de enero de 2012.

Demandante: Comunidad de Propietarios de la calle Florentino Ballesteros, 1, de Zaragoza.

Abogado: Don José David Pérez-Aradros Ochoa.

Procurador: Don Ignacio Tartón Ramírez.

Demandado: Alfredo Giménez Narvalaz.

Procedimiento: Ordinario núm. 305/2011.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Florentino Ballesteros, 1, de Zaragoza, contra Alfredo Giménez Narvalaz, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 18.503,40 euros.
2. Intereses legales desde la reclamación hasta el pago.
3. Las costas».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfredo Giménez Narvalaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 850

En el presente procedimiento seguido a instancia de Comercial Aragonesa de Productos Alimenticios, S.A., frente a Martín Costa Martínez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Zaragoza a 2 de diciembre de 2010. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 306/2010-E, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad de administradores, instado por Comercial Aragonesa de Productos Alimenticios, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Amador y asistida del letrado don Abel Mínguez Herreros, contra Martín Costa Martínez, en rebeldía, y...

Fallo:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Comercial Aragonesa de Productos Alimenticios, S.A., contra Martín Costa Martínez, debo declarar y declaro la responsabilidad del demandado, como administrador social, en la deuda que la entidad Cocina Maestra, S.L., ostenta con la actora (5.784,06 euros), condenando al demandado a abonar a la actora la suma indicada, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado Martín Costa Martínez en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 872

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 308/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Carmen Gutiez Catalán, María Ediltrudi Montes Rodríguez y María Soledad Liar-te Martínez contra la empresa Peluquerías Ponte al Día, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 19 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La sentencia declaró la improcedencia del despido de Ana Carmen Gutiez Catalán y dos más, efectuado por la empresa Peluquerías Ponte al Día, S.L., con efectos desde el 29 de marzo de 2011, con la obligación de la demandada a la readmisión de los trabajadores y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — Ana Carmen Gutiez Catalán y dos más han presentado demanda de ejecución, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral, con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Se ha celebrado el incidente de no readmisión, con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece, pese a estar debidamente citada, para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió a los trabajadores en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extin-

ción de la relación laboral que unía a las partes, con efectos desde la presente resolución judicial, y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Ana Carmen Gutiez Catalán, María Ediltrudi Montes Rodríguez y María Soledad Liarte Martínez con la empresa Peluquerías Ponte al Día, S.L., condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

— A Ana Carmen Gutiez Catalán, 8.028,45 euros de indemnización y 11.155,32 euros de salarios.

— A María Ediltrudi Montes Rodríguez, 1.323 euros de indemnización y 4.365,90 euros de salarios.

— A María Soledad Liarte Martínez, 3.111,22 euros de indemnización y 9.477,27 euros de salarios

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesaria la consignación de la cantidad de condena, conforme al artículo 245.1 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peluquerías Ponte al Día, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 815

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 12/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Elena Pablo Lorente, Juan Carlos Garza Lucas, Yolanda Fernández García, Benjamín Martín Calvo, Antonio Cascajo Blasco, María Cruz Marín Hernando, Horacio Forcén Vicioso, Esmeralda Aramburo Castrillo, Alina Teodora Stoica y Georgina Cimpoeru contra la empresa Hermanos Solana Martín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Elena Pablo Lorente, Juan Carlos Garza Lucas, Yolanda Fernández García, Benjamín Martín Calvo, Antonio Cascajo Blasco, María Cruz Marín Hernando, Horacio Forcén Vicioso, Esmeralda Aramburo Castrillo, Alina Teodora Stoica y Georgina Cimpoeru frente a la parte ejecutada Hermanos Solana Martín, S.L., por importe de 42.554,57 euros en concepto de principal, más 6.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si en las fechas de vencimiento no se hubieren consignado, a disposición de este órgano judicial, las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Solana Martín, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 726

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 373/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Gil Hermosa contra la empresa Plataforma de Atención Telefónica, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Ana Gil Hermosa contra la empresa Plataforma de Atención Telefónica, S.A., y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 413,50 euros, cantidad que se incrementará con el interés del 10% por mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 727

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 71/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Palmira Vallés de la Esperanza y María del Mar Hernández Corella contra la empresa Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Palmira Vallés de la Esperanza y María del Mar Hernández Corella contra la empresa Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., y en su virtud condeno a la empresa demandada a abonar las siguientes cantidades:

— A Palmira Vallés de la Esperanza, la suma de 1.329,56 euros, más el interés del 10% en concepto de mora.

— A María del Mar Hernández Corella, la suma de 1.195,46 euros, más el interés del 10% en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Telecomunicaciones, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 728

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvestre García Muñoz contra la empresa Asociados Roysanz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Asociados Roysanz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.410,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Laboral).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina